

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 044/2006

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - ADECUACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL DEL BCB CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2006, EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 3391 Y LOS DECRETOS SUPREMOS Nos 28609 Y 28618.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005.

La Ley N° 3391 de 10 de mayo de 2006.

Los Decretos Supremos 28609 de 26 de enero de 2006 y 28618 de 8 de febrero de 2006.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 022/2006, de 19 de mayo de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 070/2006, de 23 de mayo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades.

Que por la Ley N° 3302 se aprueban los Presupuestos Institucionales del Sector Público, durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, conteniendo el presupuesto del BCB.

Que por la Ley N° 3391, se aprueban Modificaciones al Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Gestión 2006 y específicamente las remuneraciones máximas en el Sector Público, incluyendo el Banco Central de Bolivia, a partir del 1° de marzo de 2006.

Que acatando las disposiciones de los Decretos Supremos N° 28609 y N° 28618 y la Ley N° 3391, el Directorio del BCB debe adoptar una nueva escala salarial para su aplicación en el Ente Emisor a partir del 1° de marzo de 2006.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 022/2006, en el marco de las disposiciones citadas, ha preparado la adecuación de la escala salarial del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 2006, compuesta por 25 niveles salariales y 479 items.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 070/2006, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe la estructura salarial y niveles salariales de acuerdo a las necesidades del Ente Emisor, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 3391 y los Decretos Supremos 26809 y 26818.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la adecuación de la escala salarial del Banco Central de Bolivia para la gestión 2006, que figura en Anexo a esta Resolución, compuesta por 479 items distribuidos en 25 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a Bs.3.162.351.- (Tres millones ciento sesenta y dos mil Trescientos cincuenta y un 00/100 Bolivianos), financiado con recursos propios.

Artículo 2.- La escala salarial será aplicada a partir del mes de marzo de 2006, en razón a contar con los fondos disponibles para este efecto dentro del límite presupuestario aprobado por la Ley Financial de la gestión 2006 para el BCB.

Artículo 3.- A partir del 1° de marzo se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 015/2006 de 14 de febrero de 2006.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de junio de 2006

Raúl Garrón Claire

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá

ANEXO

ESCALA SALARIAL 2006 A PARTIR DE MARZO DE 2006 (LEY 3391)

NIVEL SALARIAL		SIGLA	HABER MENSUAL	FRECUENCIA	COSTO MENSUAL
1	GERENTE GENERAL	GGRL	14.550	1	14.550
2	ASESOR	ASPOE	14.400	1	14.400
3	GERENTE	GA-A	14.400	8	115.200
4	SUBGERENTE	SG-A	14.250	7	99.750
5	SUBGERENTE	SG-B	14.100	5	70.500
6	SUBGERENTE	SG-C	13.833	11	152.163
7	JEFES DE DEPARTAMENTO	JD-A	10.990	14	153.860
8	JEFES DE DEPARTAMENTO	JD-B	10.450	21	219.450
9	PROFESIONAL	PF-A	10.440	21	219.240
10	PROFESIONAL	PF-B	9.390	23	215.970
11	PROFESIONAL	PF-BB	8.891	1	8.891
12	PROFESIONAL	PF-C	8.040	44	353.760
13	PROFESIONAL	PF-D	6.992	66	461.472
14	PROFESIONAL	PF-DD	6.621	1	6.621
15	PROFESIONAL	PF-E	6.336	16	101.376
16	TECNICO	TC-A	6.000	25	150.000
17	TECNICO	TC-B	5.150	19	97.850
18	TECNICO	TC-C	4.650	28	130.200
19	TECNICO	TC-D	4.150	53	219.950
20	TECNICO	TC-E	3.750	47	176.250
21	TECNICO	TC-F	3.400	14	47.600
22	TECNICO	TC-FF	3.219	2	6.438
23	AUXILIAR	AU-A	3.000	19	57.000
24	SERVICIO	PS-A	2.322	10	23.220
25	SERVICIO	PS-B	2.120	22	46.640
Total mensual				479	3.162.351